



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

AVISO ACLARATORIO N°2

Por medio del cual se modifican y eliminan algunos apartes de las condiciones de participación en la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017.

La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, se permite informar a los interesados en participar de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura lo siguiente:

- 1- Que según la Resolución N°4 del 13 de enero de 2017 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos, se estableció el portafolio y las condiciones de participación.
- 2- Que se han recibido algunas observaciones con relación al tiempo de constitución mínima requerida para las personas jurídicas con el fin de participar en la Convocatoria, argumentando lo siguiente:

“ **Alcaldía de Medellín**

En este sentido, consideramos que la convocatoria publicada a través de la resolución 04 del 13 de enero de 2017, cumple en gran medida lo establecido por el acuerdo municipal, ya que establece criterios generales de transparencia para la entrega de propuestas. Sin embargo, consideramos que se limita la participación de las personas jurídicas especialmente a la línea de apoyos concertados para el arte y la cultura 2017 – en el que se requieren un perfil de Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro con mínimo dos años de existencia contados de manera retroactiva a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Especialmente cuando desde la misma constitución política se evidencia que el espíritu de los recursos de cultura es que los mismos sean democratizados y que haya pluralidad de participantes, así las cosas al exigir dos años de constitución de personas jurídicas va en contra de quienes recientemente nacen y necesitan más apoyo del estado para promover procesos artísticos o culturales.

- 3- Que a la fecha de expedición de la Convocatoria, las taquillas de atención a la ciudadanía contaban con un horario especial, el cual fue modificado a partir del mes de enero de 2017, por parte de la Subsecretaría de Atención a la Ciudadanía.
- 4- Que con relación a los requisitos para la carta de invitación, es necesario efectuar una modificación.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



En mérito de lo anterior,

SE ACLARA:

PRIMERO: Modificar el tiempo de constitución de las personas jurídicas para participar en la convocatoria quedando de la siguiente manera:

Numeral 4. Condiciones Generales de Participación. Literal a). Pueden Participar:

Personas jurídicas privadas con y sin ánimo de lucro. Con una constitución mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín.

Excepciones:

- *En la línea de **Apoyos Concertados** solo pueden participar personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, la constitución mínima será la indicada en el literal anterior.*
- *Para el caso de la línea de **Salas abiertas** para las artes escénicas la constitución mínima seguirá sin modificación, esto es, dos (2) años de constitución mínima a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín.*

Para verificar lo anterior se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

SEGUNDO: En atención a la modificación del horario de atención en las Taquillas de la Alcaldía de Medellín, el horario que regirá para la recepción de las propuestas a partir de la publicación de la presente acta es el siguiente:

Lunes a jueves: de 7:30 a.m. hasta las 5:30 p.m. jornada continua.

Viernes: de 7:30 a.m. hasta las 4:30 p.m. jornada continua.

Nota: Es importante aclarar que el día establecido para el cierre de cada línea (ver cronograma) solo se recibirán propuestas hasta las 3:00pm.

TERCERO: Modificar la línea de Circulación Nacional e Internacional, eliminando la siguiente nota:

"No se tendrán en cuenta las propuestas donde las organizaciones que invitan no aporten ningún recurso."





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CUARTO: Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que en los apartes donde se haga alusión al término "revocatoria del estímulo", se modificará y entenderá que la misma hace referencia al término "incumplimiento del estímulo", para lo cual en todos los casos se deberá garantizar el debido proceso.

QUINTO: Los demás apartes de la Convocatoria permanecen conforme a la publicación inicial y el Aviso Aclaratorio No. 1.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de enero de 2017.



AMALIA LONDOÑO DUQUE
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: David Quintero Pérez *DQ*
Revisó: Luisa Fernanda Salazar - Catalina Restrepo Arca *LS*
Aprobó: Lina María Botero *LB*

Alcaldía de Medellín



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

